



**FORMALIZA POSTULACIÓN INADMISIBLE  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE  
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN  
FESTIVALES Y PREMIOS  
INTERNACIONALES 2014, DEL FONDO DE  
FOMENTO AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N°** 1351 04.04.2014

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/746, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de marzo de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad del proyecto que se indica recibido en el marco del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, del Fondo de Fomento Audiovisual, acompañando para tal efecto Certificado e Informe de la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, de fecha 25 de marzo de, respecto de la inadmisibilidad del proyecto que se señala, indicando el respectivo domicilio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, presentado por la Secretaría, conforme consta en acta, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 5.526 del 13 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del Programa mencionado, la Secretaría(S) del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad del proyecto presentado por el postulante Osorio y Escalona Ltda., para el Festival Internacional de Cine de Cannes, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, modalidad Eventos en Estados Unidos, Europa y Otros, en atención a que en su proyecto solicita el financiamiento de dos pasajes, toda vez que las bases establecen que este programa financiará sólo un pasaje por proyecto; además de no presentar dentro de los antecedentes obligatorios de evaluación, el documento donde debe comprometer el cofinanciamiento obligatorio, conforme consta en el Informe y Certificado de fecha 25 de marzo de 2014.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de la postulación antes mencionada.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 5.526, de fecha 13 de diciembre de 2013, referida al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad del proyecto presentado por el postulante Osorio y Escalona Ltda., para el Festival Internacional de Cine de Cannes, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, por los motivos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.



**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**RODRIGO SANHUEZA SILVA**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**FPS**

**Resol 04/239**

**Distribución:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante Osorio y Escalona Ltda. [REDACTED]